



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de octubre de 2020.-

Visto el expediente caratulado **"Bonificación adicional por título -Di Ciano Maximiliano"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el escribiente -contratado- Maximiliano Marcelo Di Ciano, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de contador público -fs. 1/2-.

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos

los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que de lo informado por la citada dirección surge que el peticionario desempeña tareas en las cuales aplica los conocimientos adquiridos en su carrera de grado -fs. 4-.

4°) Que, en consecuencia, y toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84. Ello, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión y mientras el interesado continúe cumpliendo las referidas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar la bonificación

adicional por título a favor del escribiente -contratado- de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos del Poder Judicial de la Nación, Maximiliano Marcelo Di Ciano, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente, y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección de administración.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel